

U/E



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **15 OCT 2012**

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 984 -2012-GRA/PRES.

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 0668-2012-GRA/PRES de fecha 13 de julio de 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el primer párrafo del artículo 44° de la ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, están sujetos al régimen laboral aplicable a la Administración Pública, conforme a ley;

Que, corresponde al Titular de la Entidad en la que prestan servicios, reconfigurar la respectiva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según lo dispuesto por el artículo 163° y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo cuando la entidad no cuente con funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento el titular podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior conforme atribuye lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo N°015-2005-PCM;

Que, en tal sentido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2012-GRA/PRES de fecha 13 de Julio de 2012, se conformó la Comisión Especial (Ad hoc), de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la evaluación y calificación sobre el Informe N°006-2011-2-5335 referente al "Examen Especial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico periodo 2009 y 2010 en la que se encuentra comprendido el Sr. Johnny Oscar Angulo Ríos - Ex Gerente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho" periodo de gestión del 02 de enero de 2008 al 06 de febrero de 2011, de la siguiente manera: Abog. Ana Paucarhuanca Rondinel (Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo)-Presidente; Lic. Luis Gualberto Arones Infante (Director Regional de Educación)-Miembro y el Ing. Ismael Leónidas Oscco Sihui (Director Regional Agraria) -Miembro;

Que, habiéndose dado por concluida la designación de la Abg. Ana Paucarhuanca Rondinel en el cargo de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 839-2012-GRA/PRES de fecha 29 de agosto de 2012, por ende resulta necesario la reconfiguración de la Comisión Especial (Ad Hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de continuar la prosecución del proceso administrativo disciplinario;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2007-GRA/PRES que aprueba la Directiva N° 001-GRA/PRES de Procesos Administrativos Regionales, modificado por las leyes N°s 27902, 28013 y 29053;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, la Comisión Especial (Ad hoc) de Procesos Administrativos Disciplinarios de Gobierno Regional de Ayacucho, para la evaluación y calificación sobre el Informe N°006-2011-2-5335 referente al "Examen Especial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico periodo 2009 y 2010 en la que se encuentra comprendido el Sr. Johnny Oscar Angulo Ríos – Ex Gerente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, periodo de gestión del 02 de enero de 2008 al 06 de febrero de 2011", de la siguiente manera:

- ✓ **Cnel. (r) LUIS FRANCISCO ALVA CABANILLAS**  
**Presidente**  
Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ **LUIS GUALBERTO ARONES INFANTE** **Miembro**  
Director de la Dirección Regional de Educación.
- ✓ **Ing. ISMAEL LEONIDAS OSCCO SIHUI** **Miembro**  
Director de la Dirección Regional Agraria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2012-GRA/PRES del 13 de julio de 2012, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los funcionarios mencionados precedentemente, así como los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes de conformidad a las disposiciones vigentes para su reconocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a la Copia Original de la Resolución  
la misma que consta en transcripción oficial,  
Expedido por mí despacho.



WILFREDO QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL